



RESOLUCION No. Q.IMV.08. **0339**

FRANCISCO ARELLANO RAFFO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, la Compañía MERCHANTVALORES Casa de Valores S.A., solicita la aprobación del aumento de capital y reforma del estatuto, conforme los términos constantes en la Escritura Pública otorgada el 17 de agosto del 2007, ante la Notaria Vigésima Cuarta Suplente del Cantón Quito;

QUE, las Direcciones de Autorización y Registro y Jurídico de la Intendencia de Mercado de Valores, mediante Informe No. SC.IMV.AR.DJMV.07.117.139 de 22 de diciembre del 2007, emiten pronunciamiento favorable, para la presente aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley de Mercado de Valores;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de US\$ 56.193,00 a US\$ 126.840,00; el aumento del capital pagado de US\$ 56.193,00 a US\$ 126.840,00; y, el aumento del capital autorizado de US\$ 100.000,00 a US\$ 200.000,00; y, la reforma del estatuto de la compañía MERCHANTVALORES Casa de Valores S.A., en los términos constantes en la Escritura Pública referida en el primer considerando de esta Resolución; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto y el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y devuelva de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

Se repone en los Archivos de la Superintendencia de Compañías

Quito, a 10 de Julio del 2008

Superintendente de Compañías

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la referida Escritura Pública de aumento de capital y reforma del estatuto y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienta las razones respectivas, del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registro del Mercado de Valores tome nota del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción de la compañía MERCHANTVALORES Casa de Valores S.A.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución, a la compañía MERCHANTVALORES Casa de Valores S.A., a través de su Representante Legal.

Una vez que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE .- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

1 FEB 2008



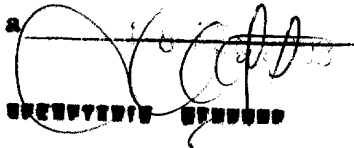
FRANCISCO ARELLANO RAFFO

07.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías

Quito, a



RECEIVED

Con esta fecha queda INSCRITA la pre-
sente Resolución, bajo el No. 1529
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 9 MAY 2008 del



Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO